

ACUERDO No. 020
(20 MAR 2007)

Por el cual se selecciona al Oficial de Cumplimiento del Sistema Integral para la Prevención y Control del Lavado de Activos –SIPLA del ICETEX

LA JUNTA DIRECTIVA DEL ICETEX

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere la Ley 1002 del 30 de diciembre de 2005 y el Decreto 1050 del 6 de abril de 2006,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 1002 del 30 de diciembre de 2005 transformó al ICETEX en una entidad financiera de naturaleza especial, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, cuyo objeto es el fomento social de la educación superior, priorizando la población de bajos recursos económicos y aquella con mérito académico en todos los estratos a través de mecanismos financieros que hagan posible el acceso y la permanencia de las personas a la educación superior, la canalización y administración de recursos, becas y otros apoyos de carácter nacional e internacional, con recursos propios o de terceros.

Que de conformidad con el numeral 1 del Artículo 9 del Decreto 1050 de 2006, es función de la Junta Directiva del ICETEX formular la política general y los planes, programas y proyectos para el cumplimiento del objeto legal del ICETEX, de sus funciones y operaciones autorizadas y todas aquellas inherentes a su naturaleza jurídica, acorde con lo dispuesto por la Ley 1002 de diciembre 30 de 2005 y los lineamientos de la política del Gobierno Nacional en materia de crédito educativo.

Que el máximo órgano de dirección y administración del ICETEX es la Junta Directiva, acorde con lo señalado en el artículo 7 del Decreto 1050 del 6 de abril de 2006.

Que el 19 de Diciembre de 2006 se publicó en la página Web del ICETEX los términos de referencia que daban apertura a la Invitación Pública No. 012 de 2006 con el objeto de "Seleccionar al contratista que preste sus servicios profesionales especializados propios de la función de Oficial de Cumplimiento del ICETEX, que le permita a la Entidad cumplir con las obligaciones derivadas de la normatividad vigente expedida por la Superintendencia Financiera, según las funciones y condiciones establecidas los artículos 102 al 107 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, la Ley 795 de 2003 por la cual se ajustan algunas normas del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y se dictan otras disposiciones, la circular externa 025 de 2003 emitida por la Superintendencia Financiera y las demás reglamentaciones expedidas por la Superintendencia Financiera sobre la materia, toda norma que regule el ejercicio de la actividad de oficial de cumplimiento y que resulten aplicables al ICETEX y aquellas que siendo compatibles con sus obligaciones de ley, le encomiende la Junta Directiva del ICETEX".

Que a la hora y fecha señaladas en los términos de referencia para el cierre del plazo de la Invitación Pública No. 012 de 2006, y apertura de propuestas no se presentó ningún proponente ni oferta alguna, según consta en el acta de cierre y apertura de las propuestas de fecha 27 de Diciembre de 2006.

Que mediante Resolución No. 1308 de fecha 28 de diciembre de 2006 se declaró desierta y dió por terminada la Invitación Pública No. 012 de 2006 y se ordena dar inicio a un nuevo proceso de contratación.

ACUERDO No. 020
(20 MAR 2007)

Por el cual se selecciona al Oficial de Cumplimiento del Sistema Integral para la Prevención y Control del Lavado de Activos –SIPLA del ICETEX

Que teniendo en cuenta lo anterior y de acuerdo a lo estipulado en los términos de referencia de la Invitación 012 de 2006 que establecía que no se creaba para el ICETEX obligación alguna de contratar con quién presente cotización o propuesta, fue viable legalmente y necesario iniciar nuevamente esta Invitación con el fin de que se logre obtener una pluralidad de ofertas que permitan una selección objetiva; por lo cual el 11 de Enero de 2007 se publicó en la página Web del ICETEX, los términos de referencia que daban apertura a la Invitación Pública No. 002CD de 2007.

Que a la hora y fecha señaladas en los términos de referencia para el cierre del plazo de la Invitación Pública No. 002CD de 2007, y apertura de propuestas se presentaron los proponentes: JORGE ANDRÉS MURCIA PULIDO y LATIN PROFESIONAL S.A. AUDITORES, según consta en el Acta de cierre y apertura de las propuestas de fecha 14 de Febrero de 2007.

Que según informe del comité evaluador, ninguna de las propuestas es hábil.

Que el artículo 25 numeral 18 de la Ley 80 de 1993, establece que "la declaratoria de desierta de la licitación o concurso únicamente procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declarará en acto administrativo en que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión."

Que conforme a lo anterior, y teniendo en cuenta que no hay ninguna oferta hábil que permita realizar una selección del Oficial de Cumplimiento, se requiere terminar la Invitación Pública No. 002CD de 2007 y por ende declararla desierta.

Que en sesión ordinaria de fecha 21 de febrero de 2007 la Junta Directiva del ICETEX se reunió con el fin de estudiar y tomar la decisión sobre lo acontecido con las Invitaciones Públicas para la contratación de Oficial de Cumplimiento.

En virtud de lo anterior,

ACUERDA:


ARTÍCULO 1. Declarar desierta y dar por terminada la Invitación Pública No. 002CD de 2007 cuyo objeto es seleccionar a la persona natural que preste sus servicios profesionales especializados propios de la función de Oficial de Cumplimiento del ICETEX.

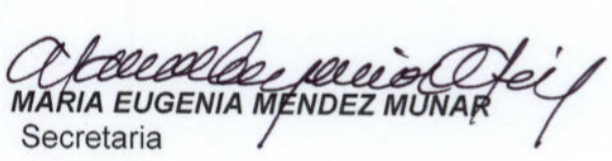
ARTICULO 2. VIGENCIA. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, Comuníquese y Cúmplase

Dado en Bogotá D. C. a los

20 MAR 2007


GABRIEL BURGOS MANTILLA
Presidente


MARIA EUGENIA MÉNDEZ MUÑOZ
Secretaria

INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR